MEMORANDO

DPSF.130.214

Ibagué, 27 de mayo de 2026

PARA: Aura Natalia Ramírez Rozo, Secretaria General

ASUNTO: Remisión informe de supervisión No. 007 del programa Inficréditos Contrato 334 del 29 de septiembre de 2025

Respetada Aura Natalia, recibe un cordial saludo:

Por medio del presente, remitimos el informe de supervisión No. 006 del Contrato No. 334 del 29 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: *"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS (INFICREDITOS) CON DESTINACION A CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU AREA DE INFLUENCIA"*, junto con el informe de actividades del contratista para el respectivo archivo en la carpeta.

Quedamos atentos a cualquier observación o solicitud adicional.

Cordialmente,

Laura Urrego

LAURA VICTORIA URREGO
Profesional Universitario 219-04
Supervisor – contrato 334 de 2025
Anexo: informe de supervisión

Redactor: Milady Andrea Arevalo
Profesional Universitario 219-01

MEMORANDO

DPSF.130.214

Ibagué, 27 de mayo de 2026

PARA: Aura Natalia Ramírez Rozo, Secretaria General

ASUNTO: Remisión informe de supervisión No. 007 del programa Inficréditos Contrato 334 del 29 de septiembre de 2025

Respetada Aura Natalia, recibe un cordial saludo:

Por medio del presente, remitimos el informe de supervisión No. 006 del Contrato No. 334 del 29 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: *"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS (INFICREDITOS) CON DESTINACION A CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU AREA DE INFLUENCIA",* junto con el informe de actividades del contratista para el respectivo archivo en la carpeta.

Quedamos atentos a cualquier observación o solicitud adicional.

Cordialmente,

Laura Urrego

LAURA VICTORIA URREGO
Profesional Universitario 219-04
Supervisor – contrato 334 de 2025
Anexo: informe de supervisión

Redactor: Milady Andrea Arevalo
Profesional Universitario 219-01

INFIBAGUÉ	**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE -** **INFORME DE SUPERVISIÓN**

INFORME DE SUPERVISIÓN No.007

TIPO DE CONTRATO	__ Prestación de servicios profesionales ___ Apoyo a la Gestión		
CONTRATO No.	**334**	**FECHA:**	**(29/09/2025)**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MICROCRÉDITOS (INFICRÉDITOS); ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, CON EL FIN DE MEJORAR.LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION GIRASOL**		
NIT	**Nit 900.176.268-7**		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**CC. 28.548.357 DE IBAGUE**		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**01/10/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**30/09/2027**
VALOR DEL CONTRATO:	Trescientos noventa y ocho millones de pesos m/cte. **$398.000.000**		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de dos años, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Laura Victoria Urrego Ospina – Profesional Universitario 219-04**		
PERIODO DEL INFORME:	**01/04/2026 AL 30/04/2026**		

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del contrato, se desarrollaron las siguientes actividades:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
1	**1. Realizar el análisis y otorgamiento de créditos para la creación de empresas y fortalecimiento de las ya existentes con destino a capital de trabajo e inversión en activos fijos a las famiempresas y microempresarios de los sectores económicos y productivos del Municipio de Ibagué y su área de influencia, aplicando los parámetros establecidos en el reglamento de crédito de la Entidad (contratante), en desarrollo de lo cual, recibirá las remisiones, enviadas por INFIBAGUE de todas las personas naturales del Municipio de Ibagué y su área de influencia, que lleven desarrollando o vayan a desarrollar, actividades productivas:** 1.1 Recibir las fichas remitidas por INFIBAGUE- Dirección de proyectos y servicios financieros. 1.2. Adelantar la visita a cada una de las unidades de negocio remitidas, estas servirán de soporte para el proceso de aprobación del comité de crédito. 1.3. Asesorar al microempresario para estructurar la información financiera, componente de la evaluación del crédito.	1-Visitar la unidad de negocio de cada cliente. (evidencia fotográfica) 2- Registro de colocación mes de abril de 2026 3- Estado de la cartera 4- Consumo de subsidio proyectado y ejecutado 5-Consignaciones intereses, provisión de cartera y devolución de capital 6 – Resumen operaciones del mes 7 – registro fotográfico y de asistencia Capacitación Microempresarios Inficréditos 8 -Pagares de créditos abril 2026	Evidencia No.1 Evidencia No.2 Evidencia No.3 Evidencia No.4 Evidencia No.5 Evidencia No.6 Evidencia No.7 Evidencia No.8

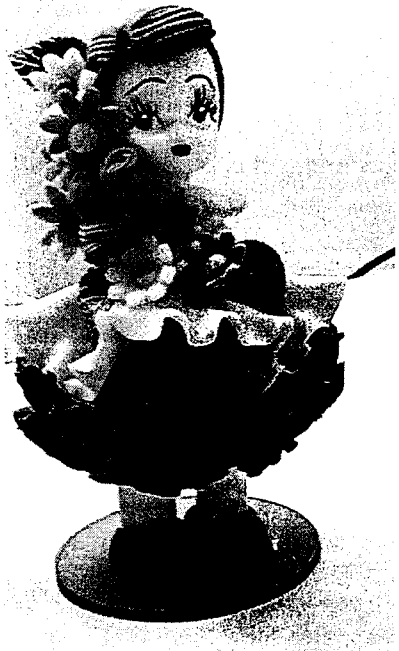
No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
	1.4. Validar la veracidad de la información suministrada por el microempresario. 1.5. Determinar las necesidades de capital de trabajo y de mejoramiento y Adquisición de la infraestructura para el negocio. 1.6. Realizar la consulta en las centrales de riesgo del solicitante. 1.7 Cumplir con la ley del Habeas Data y todo lo concerniente a tratamiento de bases personales. 1.8. Recopilar en el sitio de trabajo del solicitante, toda la información socioeconómica y financiera necesaria para el otorgamiento del crédito. 1.9. Suscribir el pagare con cada uno de los beneficiarios de los microcréditos. consulta en las centrales de riesgo del solicitante.		

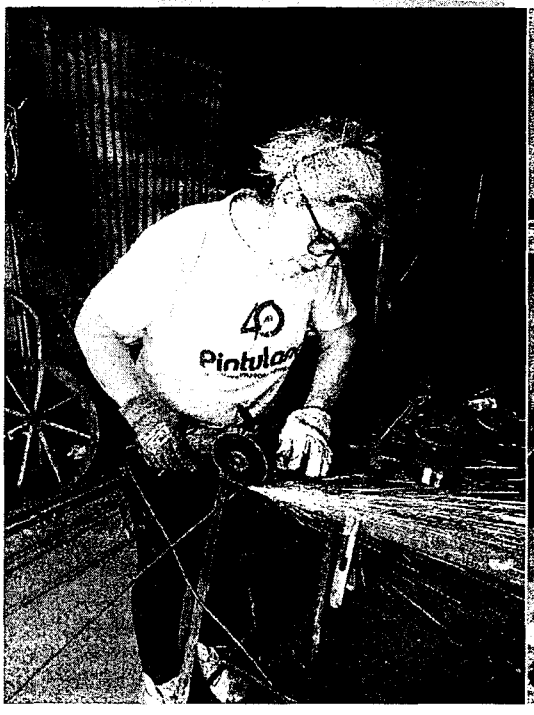
Laura Urrego

Laura Victoria Urrego Ospina
Profesional Universitario 219-04
Supervisor contrato 334 de 2025

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 1
EVIDENCIA FOTOGRAFICA







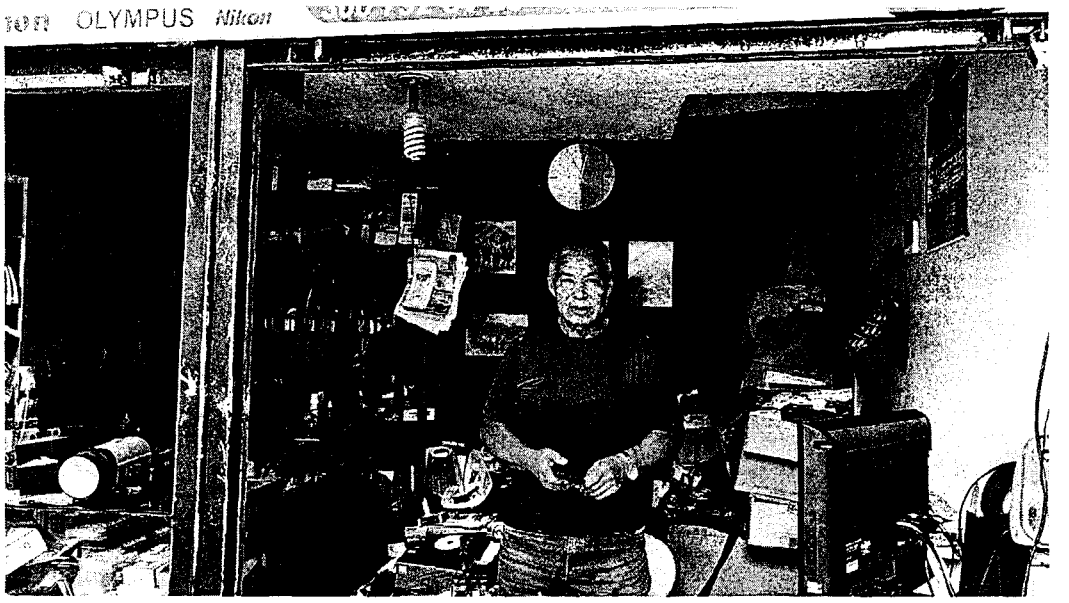










EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 2

COLOCACION MES DE ABRIL

N°	N° DE CREDITO	N° DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	N° DE CUOTAS	VALOR DESEMBOLSADO
1	MIF705	93380990	OSCAR FERNANDO GARCIA CRISTANCHO	12	1.500.000
2	MIF691	7540719	ARMANDO GARCIA NAGLES	12	1.500.000
3	MIF698	65807652	NOHELY LOPEZ RAMIREZ	12	1.000.000
4	MIF692	2864498	MARIA GUADALUPE MONTIEL SOLAR	12	1.200.000
5	MIF695	38227223	MARIA OLGA VALDERRAMA DE OSORIO	12	2.000.000
6	MIF694	52439068	ANGELLI ESPERANZA LEIVA PALLARES	12	1.500.000
7	MIF693	38140198	DIANA MILENA DIAZ GARCIA	12	1.000.000
8	MIF696	38230170	ESPERANZA GODOY LOZANO	12	1.500.000
9	MIF697	38245851	LUZ MARINA DEVIA OLIVEROS	12	1.500.000
10	MIF706	28558927	MARBI YISELA MACHADO CASTELLANOS	12	1.000.000
11	MIF703	1106483092	VICTOR ALFONSO ROA BASTO	12	1.500.000
12	MIF715	1007732740	LUISA FERNANDA ORTIZ FERNANDEZ	12	1.000.000
13	MIF712	52501234	ZULLY YAZMIN GALLEGO TRUJILLO	12	2.000.000
14	MIF713	65762122	LUZ ELENA CUELLAR HERNANDEZ	12	800.000

15	MIF707	38210526	ROSANA GALVIS	12	1.000.000
16	MIF710	1110451626	DIANA ETELVINA ARANGO ZAMORA	12	1.500.000
17	MIF708	4997148	DEYSI DAYLIN TORRES PALACIOS	12	1.000.000
18	MIF709	38259305	LUZ DARY SALCEDO GUTIERREZ	12	1.000.000
19	MIF716	1110442946	CESAR ANDRES COCOMA HERNANDEZ	12	2.000.000
20	MIF714	1110532107	MAYRA ALEJANDRA ARANGO MALDONADO	12	1.000.000
21	MIF725	1007423332	JULIAN ANDRES YALE ORTEGON	12	1.000.000
22	MIF720	38142598	ROCIO NIYIRETH RODRIGUEZ GOMEZ	12	1.500.000
23	MIF723	93414014	ROBINSON OLARTE ANGEL	12	1.000.000
24	MIF724	38257852	ROSA INES CASTAÑO DE VANEGAS	12	1.000.000
25	MIF719	65731782	NELLY PEREZ ANGEL	12	1.000.000
26	MIF718	1007646806	LESLEY GABRIELA PADILLA PEREZ	12	1.500.000
27	MIF721	65764471	NORA ROCIO HERRAN ARJONA	12	1.000.000
28	MIF702	65750125	MARIELA PERALTA ALARCON	12	1.500.000
29	MIF722	1110500681	YESSICA LORENA GUZMAN MOSQUERA	12	1.000.000
30	MIF699	65728049	CONSUELO PERALTA ALARCON	12	2.000.000
31	MIF717	1110590505	JUAN ESTEBAN GOMEZ GRANADOS	12	1.500.000
32	MIF711	38256834	LILY PEÑA	12	1.000.000
33	MIF704	41655516	LUZ MARINA HERNANDEZ LOPEZ	12	1.500.000
TOTAL					**43.000.000**

No.	MES	MONTO
69	OCTUBRE	123.800.000
96	NOVIEMBRE	117.900.000
69	DICIEMBRE	52.800.000
23	ENERO 2026	26.800.000
24	FEBRERO 2026	26.000.000
32	MARZO 2026	48.800.000
33	ABRIL 2026	43.000.000
346	**ACUMULADO**	**439.100.000**

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 3

ESTADO DE CARTERA

		ABRIL de 2026			
ESTADO DE VENCIMIENTOS DE LA CARTERA					INDICADOR %
CARTERA VIGENTE	CARTERA AL DIA	314	308.587.188	ESTADO DE LA CARTERA	98,07%
	8-15 DIAS	14	1.517.544		0,48%
	16-30 DIAS	6	1.435.613		0,46%
	31-90 DIAS	2	1.133.625		0,36%
	91-120 DIAS	0	0		0,00%
	MAYOR A 120 DIAS	1	2.000.000		0,64%
	CARTERA TOTAL	337	314.673.970		100%
	SALDO EN CAJA	0			
	PRESTAMO DEL OPERADOR PARA DESEMBOLSOS		14.673.970		

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 4

CONSUMO DE SUBSIDIO PROYECTADO Y EJECUTADO

MES	PROYECCION CONSUMO DE SUBSIDIO
OCTUBRE 2025	27.587.978
NOVIEMBRE 2025	55.677.855
DICIEMBRE 2025	66.132.180
ENERO 2026	73.261.889
FEBRERO 2026	79.221.383
MARZO 2026	88.519.196
ABRIL 2026	98.210.753

SUBSIDIO EJECUTADO POR MES

MES	ACREEDORES	INTERES	COMISION	IVA	TOTAL MES
OCTUBRE	69	0	0	0	**0**
NOVIEMBRE	96	**1.971.020**	**441.501**	**83.837**	**2.496.358**
DICIEMBRE	69	**6.026.249**	**1.349.018**	**256.352**	**7.631.619**
ENERO 2026	23	**6.892.499**	**1.543.209**	**293.217**	**8.728.925**
FEBRERO	24	**6.289.998**	**1.408.325**	**267.582**	**7.965.905**
MARZO	32	6.648.433	1.497.763	284.535	**8.430.761**
ABRIL	33	7.161.857	1.606.943	306.092	**9.074.892**
TOTAL	**346**	**34.990.056**	**7.846.759**	**1.491.615**	**44.328.460**

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 5

CONSIGNACIONES INTERESES, PROVISION DE CARTERA Y DEVOLUCION DE CAPITAL

MES	CONSIGNACION INTERESES Créditos Menores a $2.000.000	CONSIGNACION INTERESES Créditos Mayores a $2.000.000- 24%	PROVISION DE CARTERA INTERES SIN SUBSIDIO-5%	PROVISION CARTERA INTERES SUBSIDIADO	DEVOLUCION DE CAPITAL
NOVIEMBRE	0	98.820	20.588	0	0
DICIEMBRE	0	195.789	40.790	0	0
ENERO 2026	16.392.505	187.579	39.079	660.647	0
FEBRERO	0	148.434	30.923	398.341	0
MARZO	0	152.942	31.863	421.538	0
ABRIL	0	**177.836**	**37.049**	**321.044**	**0**
TOTAL	**16.392.505**	**961.400**	**200.292**	**1.801.570**	**0**

Observaciones: Del 24% de interés que le corresponde a INFIBAGUE del rubro de subsidio de 98.000.000 ($23.520.000) se descontó $5.963.527por concepto de papelería hasta el mes de diciembre de 2025 que no se alcanzó a cubrir con el 3% designado en el convenio, impuesto del 4x1000 por valor de $ 1.163.968.
Total, consignado interés 24% interés subsidiado $ 16.392.505.
Por este concepto ya no se vuelve a realizar consignación.

EVIDENCIA OBLIGACION No. 6

RESUMEN OPERACIONES DEL MES

INTERES TOTAL DEL MES		**740.983**
INTERES INFIBAGUE 24%		177.836
PROTECCION DE CARTERA	5%	37.049
GASTO PAPELERIA Y CONSULTA DATACREDITO	3%	22.229
TOTAL, INGRESO POR INTERESES CONVENIO	**32%**	**237.114**

CREDITOS DESEMBOLSADOS después del cruce de cuentas	VALOR PAPELERIA
112	**2.852.553**

TOTAL PAPELERIA colocación Enero (23) créditos	**512.553**
TOTAL PAPELERIA colocación febrero (24) créditos	**520.000**
TOTAL PAPELERIA colocación Marzo (32) créditos	**976.000**
TOTAL PAPELERIA colocación Abril (33) créditos	**844.000**

RECIBIDO POR 3% PAPELERIA Y CONSULTA	**22.229**

DIFERENCIA A FAVOR EL OPERADOR	**2.830.324**

ANEXOS DE SOPORTES DE CONSIGNACIONES REALIZADAS

5% Protección cartera generada en el mes de abril por los créditos MAYORES a $ 2.000.000 cancelada por los clientes.
$37.049

5% Protección de cartera generada hasta el mes de abril de 2026 por los créditos MENORES a $2000.000 cancelados con subsidio.
$321.044

24% Interés cancelado por los clientes en los créditos MAYORES a $2.000.000 que corresponde a INFIBAGUE mes Abril.
$177.836

24% Interés cancelado en los créditos MENORES a $2.000.000(interés subsidiado) que corresponde a INFIBAGUE.
$ 0
Ya se consignó en su totalidad

EVIDENCIA OBLIGACION No. 8

PAGARES DE CRÉDITOS ABRIL 2026

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0662

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Robinson Olarte Angel, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.414.014 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Robinson Olarte Angel

Firma Deudor
Robinson Olarte Angel
Nombre Completo
93.414.014
Cédula
Ibague
Ciudad
3212185916
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN

0661

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Rosa Ines Castaño de Vanegas ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.257.852 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos

M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Rosa Inés Castaño

Firma Deudor Rosa Ines Castaño de Vanegas

Nombre Completo 38.257.852

Cédula Ibague

Ciudad 3053863779

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0660

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Yessica Lorena Guzman Mosquera. ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.500.681 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Yessica Lorena Guzman Mosquera
Nombre Completo 1.110.500.681
Cédula Ibague
Ciudad 3144854011
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0659

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Nora Rocio Herran Arjona. ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.764.471 Exp. Ibague. y _____ mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadania No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Nora Rocio Herran Arjona
Firma Deudor
Nora Rocio Herran Arjona
Nombre Completo
65.764.471
Cédula
Ibague.
Ciudad
3124203142
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0658

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Lesley Gabriela Padilla Perez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.646.806 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadania No. _____ Exp. _____ (respectivamenle) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona juridica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el dia _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este titulo así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Gabriela Padilla

HUELLA

Firma Deudor Lesley Gabriela padilla perez
Nombre Completo 1.007. 646. 806
Cédula Ibague
Ciudad 302 665 8147.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0657

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Nelly Perez Angel ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.731.782 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el dia _____Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el dia de retardo y hasta el dia de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Nelly Perez Angel



HUELLA

HUELLA

Firma Deudor Nelly Perez Angel	Firma Deudor Solidario
Nombre Completo 65.731.782	Nombre Completo
Cédula Ibague.	Cédula
Ciudad 3023599167	Ciudad
Teléfono	Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0656

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Rocio Nayreth Rodriguez Gomez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.142.598. Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadania No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____(_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el dia _____Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el dia _____ en el mes de _____ de _____(_____).

HUELLA

Rocio N. Rodriguez G.
Firma Deudor
Rocio Nayreth Rodriguez Gomez
Nombre Completo 38.142.598
Cédula Ibague
Ciudad 3118336427
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0655

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Julian Andres Yate Ortegon, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.423.332 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadania No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona juridica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____(_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el dia _____Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____(_____).

HUELLA

Julian Andres Yate

Firma Deudor Julian Andres Yate Ortegon

Nombre Completo 1.007.423.332

Cédula Ibague.

Ciudad 3202339661

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0654

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

POR $

Yo Juan Esteban Gomez Granados, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.590.505 Exp. Ibague. y _____ mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. ($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobraría extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Juan Esteban Gomez Granados
Nombre Completo 1.110.590.505.
Cédula Ibague.
Ciudad 3175624261.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0653

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Cesar Andres Cocuma Hernandez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.442.946 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorias contraidas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Cesar Andres Cocuma Hernandez
Nombre Completo 1.110.442.946
Cédula Ibague.
Ciudad 3208159398.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0652

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Zully Yazmin Gallego Trujillo., mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.501.234 Exp. Bogota D.C. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por _____ mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Zullytagallego

Firma Deudor Zully Yazmin Gallego Trujillo.

Nombre Completo 52.501.234

Cédula Bogota D.C.

Ciudad 313889 0234.

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0651

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Lily peña ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.256.834 Exp. Ibague. y _____ mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. ($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Lily Peña.

HUELLA

Firma Deudor
Lily Peña.
Nombre Completo 38.256.834
Cédula Ibague.
Ciudad 3134276062.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0650

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Maira Alejandra Arango Maldonado. ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.532.107 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Maira Alejandra Arango Maldonado.
Nombre Completo
1.110.532.107
Cédula
Ibague.
Ciudad
3003657560
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0649

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Luz Elena Cuellar Hernandez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.762.122 Exp. IBAGUE. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____(_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor: Luz Elena Cuellar Hernandez
Nombre Completo: 65.762.122
Cédula: IBAGUE
Ciudad: 3134612036.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0648

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Luisa Fernanda Ortiz Fernandez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.732.740 Exp. Ibague. y _____ mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Luisa Ortiz
Firma Deudor
Luisa Fernanda Ortiz Fernandez
Nombre Completo
1.007.732.740
Cédula
Ibague.
Ciudad
3134459697
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0647

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Diana Eteluina Arango Zamora. ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.451.625 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el _____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Diana E Arango Z.
Firma Deudor
Diana Eteluina Arango Zamora
Nombre Completo
1.110.451.626.
Cédula
Ibague.
Ciudad
3006000496.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0646

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Luz Dary Salcedo Gutierrez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.259.305 Exp. IBAGUE. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____(_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____(_____).

HUELLA

Luz Dary Salcedo G

Firma Deudor
Luz Dary Salcedo Gutierrez
Nombre Completo 38.259.305
Cédula IBAGUE.
Ciudad 3118019184
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN

0645

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Deysi Daylin Torres Palacios, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4997148 Exp. Bogota D.C. y _____ mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Deysi Torres.

HUELLA

Firma Deudor
Deysi Daylin Torres Palacios
Nombre Completo 4997148
Cédula Bogota D.C.
Ciudad 3138724556.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0644

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Roxana Galvis Nuñez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.210.526 Exp. Ibague y _____

mayor de edad, veçino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Roxana Galvis N.
Firma Deudor
Roxana Galvis Nuñez
Nombre Completo 38.210.526
Cédula Ibague.
Ciudad 3134414547
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0642

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Victor Alfonso Roa Basto, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.106.483.092 Exp. Venadillo. y _____ mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. ($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobraría extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Victor Alfonso Roa B
Firma Deudor
Victor Alfonso Roa Basto.
Nombre Completo
1.106.483.092
Cédula
Venadillo.
Ciudad
3112325641.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0641

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Marbi Yisela Machado Castellanos, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.558.927 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el dia de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobraría extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraidas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Marbi Yisela Machado Castellanos
Nombre Completo 28.558.927
Cédula Ibague.
Ciudad 3153924373
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0639

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Consuelo peralta Alarcon ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.728.049 Exp. IBAGUE. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadania No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concursó liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afillado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Consuelo peralta Alarcon
Nombre Completo 65.728.049
Cédula IBAGUE.
Ciudad 3176167160.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0638

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900 176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Mariela Peralta Alarcon, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.750.125. Exp. IBAGUE. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el dia _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Mariela Peralta

Firma Deudor

Mariela Peralta Alarcon

Nombre Completo 65.750.125.

Cédula IBAGUE.

Ciudad 3163717995

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0637

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Luz Marina Hernandez Lopez ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.655.516 Exp. Bogota D.C. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____(_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____(_____).

HUELLA

Firma Deudor Luz Marina Hernandez Lopez

Nombre Completo 41.655.516

Cédula Bogota D.C.

Ciudad 3125499333

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0636

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo María Guadalupe Montiel Solar. ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.64498 Exp. Bogotá D.C. y _____ mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte. ($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el dia _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

María G. Montiel S.

Firma Deudor

María Guadalupe Montiel Solar

Nombre Completo

28.64498

Cédula

Bogotá D.C.

Ciudad

3145298585

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0635

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Armando García Nagles, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.540.719 Exp. Armenia y _____ mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el _____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Armando García Nagles
Nombre Completo 7.540.719
Cédula Armenia
Ciudad 3178483868
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0634

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Nohely lopez Ramirez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.807.652 Exp. Rioblanco. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____(_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____(_____).

HUELLA

Nohely lopez Ramirez

Firma Deudor Nohely lopez Ramirez

Nombre Completo 65.807.652

Cédula Rioblanco

Ciudad 3178891846.

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0633

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
MIT 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Angelli Esperanza leiva Pallares, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52.439.068 Exp. Bogota D.C. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obligo(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACION GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obligo(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por _____ mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Angelli Leiva.

Firma Deudor Angelli Esperanza leiva pallares

Nombre Completo 52.439.068

Cédula Bogota D.C.

Ciudad 3134811026.

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0632

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo María Olga Valderrama de Osorio. ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.227.223 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadania No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona juridica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el _____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el dia _____ Y asi por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorias contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el dia _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

María Olga Valderrama

Firma Deudor
María Olga Valderrama de Osorio
Nombre Completo
38.227.223
Cédula
Ibague
Ciudad
3145201471
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0631

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Luz Marina Devia Olivevos, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.245.851 Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Luz Marina Devia
Firma Deudor
Luz Marina Devia Olivevos
Nombre Completo 38.245.851
Cédula Ibague
Ciudad 3204251988
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0630

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

POR $

Yo Esperanza Godoy Lozano ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.230.170. Exp. Ibague. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadania No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona juridica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____(_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidatorio, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____(_____).

HUELLA

Esperanza Godoy L.

Firma Deudor Esperanza Godoy Lozano

Nombre Completo 38.230.170

Cédula Ibague

Ciudad 3006560143

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0629

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Diana Milena Diaz Garcia ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.140.198 Exp. IBAGUE y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos

M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor Diana Milena Diaz Garcia

Nombre Completo 38.140.198

Cédula IBAGUE

Ciudad 3192336141.

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0598

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Oscar Fernando García Cristancho. ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.380.990 Exp. Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) proplo nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____(_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debo cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorias contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el dia _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Oscar Fernando García Cristancho
Nombre Completo 93.380.990.
Cédula Ibague.
Ciudad 3158388839.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268 - 7

Instituto de Financiamiento
Promoción y Desarrollo de Ibagué
Ventanilla de Correspondencia

INFIBAGUÉ 26 MAY 2026
Recibido por: Deiby Vanessa Torres C.
Radicado: 2026 3434 Hora: 11:36
Remitido a: Dirc. Proyectos Folios:
Financiamiento TOLIMA

Ibagué, 26 Mayo de 2026

Asunto: Entrega Septimo Informe

Me permito hacerles entrega del Sexto Informe **contrato No. 334** entre **INFIBAGUE NIT 890700755-5** y **FUNDACION GIRASOL NIT 900176268 -7**, correspondiente al mes de **Abril 2026**, del cual se compone de **22 folios**.

Cordialmente,

Maritza Alejandra Velasquez Peña
CC 28.548.357
Representante Legal
Fundación Girasol

CARRERA 2 No. 11-59 C. COMERCIAL LA ONCE LOCAL 102
CORREO ELECTRONICO: fundaciónngirasol@hotmail.com
TEL. 2620830- 3176590128
IBAGUE - TOLIMA

INFORME DE ACTIVIDADES No.007

TIPO DE CONTRATO	__ Prestación de servicios profesionales ___ Apoyo a la Gestión		
CONTRATO No.	**334**	**FECHA:**	**(29/09/25)**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOD (INFICREDITOS) CON DESTINACION A CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU AREA DE INFLUENCIA"**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION GIRASOL**		
NIT	**Nit 900.268.176-97**		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**CC. 28.548.357 DE IBAGUE**		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**01/10/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**30/09/2027**
VALOR DEL CONTRATO:	**$398.000.000**		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de dos años, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Laura Victoria Urrego Ospina – Profesional Universitario 219-04**		
PERIODO DEL INFORME:	**01/04/2026 AL 30/04/2026**		
FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	**31/01/2026**	**VALOR DEL PRESENTE PAGO:**	**$ 98.000.000**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del contrato, se desarrollaron las siguientes actividades:

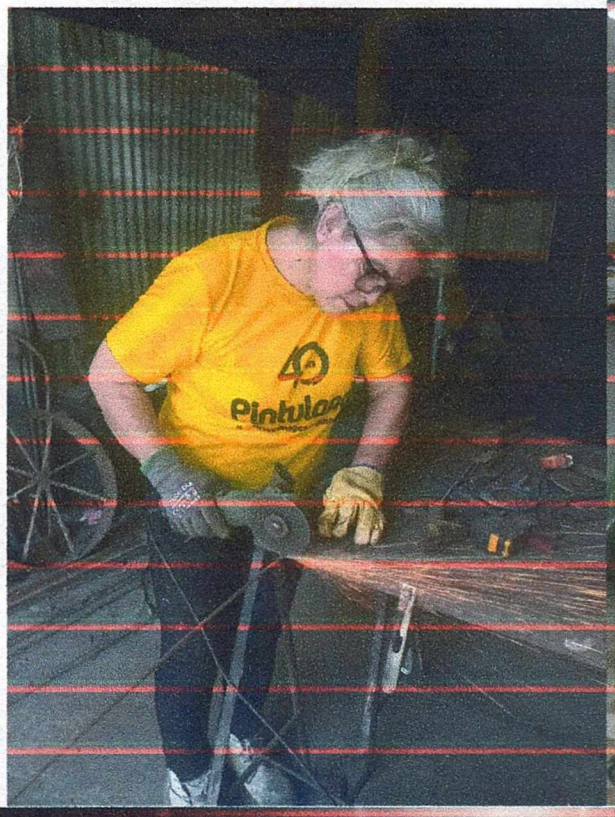
No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
1	**1. Realizar el análisis y otorgamiento de créditos para la creación de empresas y fortalecimiento de las ya existentes con destino a capital de trabajo e inversión en activos fijos a las famiempresas y microempresarios de los sectores económicos y productivos del Municipio de Ibagué y su área de influencia, aplicando los parámetros establecidos en el reglamento de crédito de la Entidad (contratante), en desarrollo de lo cual, recibirá las remisiones, enviadas por INFIBAGUE de todas las personas naturales del Municipio de Ibagué y su área de influencia, que lleven desarrollando o vayan a desarrollar, actividades productivas:** 1.1 Recibir las fichas remitidas por INFIBAGUE- Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial. 1.2. Adelantar la visita a cada una de las unidades de negocio remitidas, estas servirán de soporte para el proceso de aprobación del comité de crédito. 1.3. Asesorar al microempresario para estructurar la información financiera, componente de la evaluación del crédito. 1.4. Validar la veracidad de la información suministrada por el microempresario.	1-Visitar la unidad de negocio de cada cliente. 2- Registro de colocación mes de Abril. 3-Estado de la cartera. 4. Consumo de subsidio proyectado y Ejecutado 5-Consignaciones intereses, provisión de cartera y devolución de capital. 6-Resumen operaciones del mes. 7-Movimiento bancario. 8- Seguridad social 9-Paz y salvos créditos cancelados 10-Consignaciones realizadas	Evidencia No.1 Evidencia No.2 Evidencia No.3 Evidencia No. 4 Evidencia No. 5 Evidencia No. 6 Evidencia No.7 Evidencia No.8 Evidencia No. 9 Evidencia No. 10

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
	1.5. Determinar las necesidades de capital de trabajo y de mejoramiento y Adquisición de la infraestructura para el negocio. 1.6. Realizar la consulta en las centrales de riesgo del solicitante. 1.7 Cumplir con la ley del Habeas Data y todo lo concerniente a tratamiento de bases personales. 1.8. Recopilar en el sitio de trabajo del solicitante, toda la información socioeconómica y financiera necesaria para el otorgamiento del crédito. 1.9. Suscribir el pagare con cada uno de los beneficiarios de los microcréditos. consulta en las centrales de riesgo del solicitante.		

FUNDACION GIRASOL
Represéntate Legal
MARITZA ALEJADRA VELASQUEZ PEÑA
C.C.: 28.548.357
CONTRATISTA

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 1

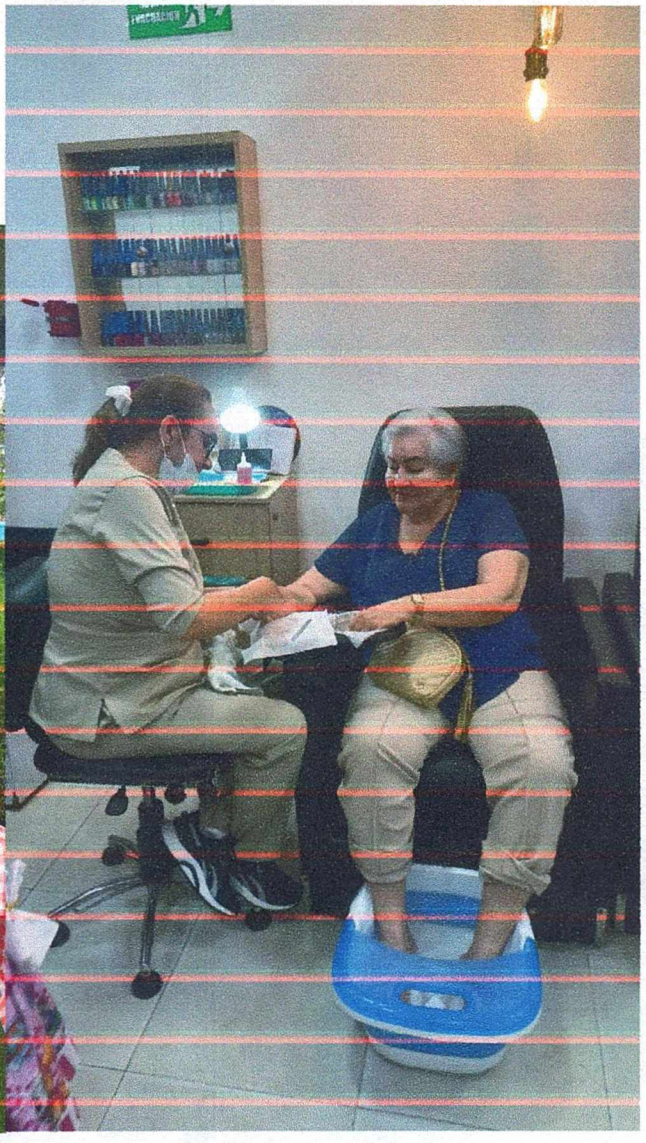





cocomá

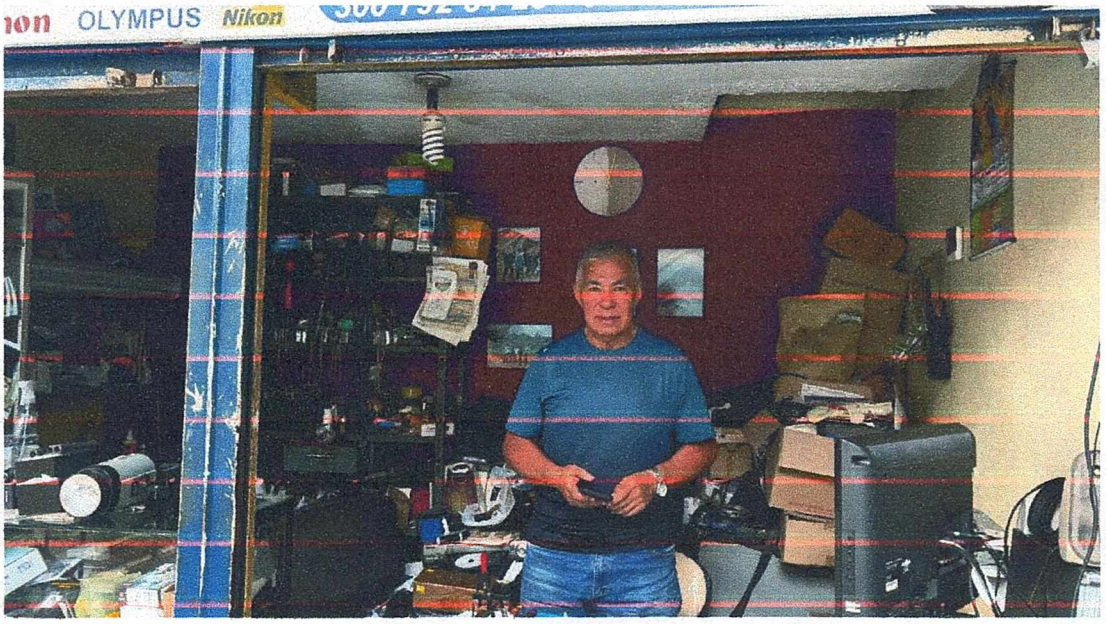












VISITAS REALIZADAS

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 2

REGISTRO DE COLOCACION MES DE ABRIL

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO DESEMBOLSADOS	PLAZO
1	DIANA MILENA DIAZ	1.000.000	12
2	ANGELLI ESPARANZA LEYVA PALLARES	1.500.000	12
3	MARIA OLGA VALDERRAMA DE OSORIO	2.000.000	12
4	MARIA GUADALUPE SOLAR MONTIEL	1.200.000	12
5	ARMANDO GARCIA NAGLES	1.500.000	12
6	ESPERANZA GODOY LOZANO	1.500.000	12
7	LUZ MARINA DEVIA	1.500.000	12
8	NOHELY LOPEZ RAMIREZ	1.000.000	12

9	LUZ MARINA HERNANDEZ LOPEZ	1.500.000	12
10	VICTOR ALFONSO ROA BASTO	1.500.000	12
11	MARBI YISELA MACHADO CASTELLANOS	1.000.000	12
12	ROSANA GALVIS	1.000.000	12
13	LILI PEÑA	1.000.000	12
14	DEISY DAYLIN TORRES	1.000.000	12
15	LUZ DARY SALCEDO GUTIERREZ	1.000.000	12
16	DIANA ETELVIA ARANGO ZAMORA	1.500.000	12
17	MAYRA ALEJANDRA ARANGO	1.000.000	12
18	CARLOS NADRES COCOMA HERNANDEZ	2.000.000	12
19	LUZ ELENA CUELLAR	800.000	12
20	ZULLY YAZMIN GALLEGO TRUJILLO	2.0000.000	12
21	LUISA FERNANDA ORTIZ	1.000.000	12
22	JULIAN ANDRES YATE ORTEGON	1.000.000	12
23	ROCIO NIYIRETH RODRIGUEZ GOMEZ	1.500.000	12
24	ROBINSON OLARTE	1.000.000	12
25	NELLY PEREZ ANGEL	1.000.000	12
26	LESLY GABRIELA PADILLA	1.500.000	12
27	NORA ROCIO HERRAN ARJONA	1.000.000	12
28	MARIELA PERALTA ALARCON	1.500.000	12

29	YESSICA LORENA GUZMAN MOSQUERA	1.000.000	12
30	CONSUELO PERALTA ALARCON	2.000.000	12
31	ROSA INES CASTAÑO DE VANEGAS	1.000.000	12
32	OSCAR FERNANDO GARCIA	1.500.000	12
33	JUAN ESTEBAN GOMEZ GRANADOS	1.500.000	12

43.000.000

RESUMEN COLOCACION CREDITOS NUEVOS

No.	MES	MONTO
69	OCTUBRE 2025	123.800.000
96	NOVIEMBRE 2025	117.900.000
69	DICIEMBRE 2025	52.800.000
23	ENERO 2026	26.800.000
15	FEBRERO 2026	15.300.000
8	MARZO	8.600.000
6	**ABRIL**	**5.800.000**
286	**ACUMULADO**	**351.000.000**

RESUMEN COLOCACION CREDITOS RENOVADOS

No.	MES	MONTO
9	FEBRERO 2026	10.700.000
24	MARZO	**40.200.000**
27	**ABRIL**	**37.200.000**
60	**ACUMULADO**	**88.100.000**

TOTAL COLOCACION

No.	MES	MONTO
286	NUEVOS	351.000.000
60	RENOVADOS	88.100.000
346	**ACUMULADO**	**439.100.000**

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 3
ESTADO DE LA CARTERA

		ABRIL de 2026			
ESTADO DE VENCIMIENTOS DE LA CARTERA					INDICADOR %
CARTERA VIGENTE	CARTERA AL DIA	314	308.587.188	ESTADO DE LA CARTERA	98.07%
	8-15 DIAS	14	1.517.544		0.48%
	16-30 DIAS	6	1.435.613		0.46%
	31-90 DIAS	2	1.133.625		0.36%
	91-120 DIAS	0	0		0.00%
	MAYOR A 120 DIAS	1	2.000.000		0.64%
	CARTERA TOTAL	337	314.673.970		100%
	SALDO EN CAJA	0			

PRESTAMO DEL OPERADOR PARA DESEMBOLSOS 14.673.970

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 4
CONSUMO DE SUBSIDIO PROYECTADO Y EJECUTADO

MES	PROYECCION CONSUMO DE SUBSIDIO
OCTUBRE 2025	27.587.978
NOVIEMBRE 2025	55.677.855
DICIEMBRE 2025	66.132.180
ENERO 2026	73.261.889
FEBRERO 2026	79.221.383
MARZO 2026	88.519.196
ABRIL 2026	**98.210.753**

SUBSIDIO EJECUTADO POR MES

MES	ACREEDORES	INTERES	COMISION	IVA	TOTAL MES
OCTUBRE	69	0	0	0	**0**
NOVIEMBRE	96	**1.971.020**	**441.501**	**83.837**	**2.496.358**
DICIEMBRE	69	**6.026.249**	**1.349.018**	**256.352**	**7.631.619**
ENERO 2026	23	**6.892.499**	**1.543.209**	**293.217**	**8.728.925**
FEBRERO	24	**6.289.998**	**1.408.325**	**267.582**	**7.965.905**
MARZO	32	6.648.433	1.497.763	284.535	**8.430.761**

ABRIL	33	7.161.857	1.606.943	306.092	**9.074.892**
TOTAL	**346**	**34.990.056**	**7.846.759**	**1.491.615**	**44.328.460**

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 5

CONSIGNACIONES INTERESES, PROVISION DE CARTERA Y DEVOLUCION DE CAPITAL

MES	CONSIGNACION INTERESES Créditos Menores a $2.000.000	CONSIGNACION INTERESES Créditos Mayores a $2.000.000- 24%	PROVISION DE CARTERA INTERES SIN SUBSIDIO-5%	PROVISION CARTERA INTERES SUBSIDIADO	DEVOLUCION DE CAPITAL
NOVIEMBRE	0	98.820	20.588	0	0
DICIEMBRE	0	195.789	40.790	0	0
ENERO 2026	16.392.505	187.579	39.079	660.647	0
FEBRERO	0	148.434	30.923	398.341	0
MARZO	0	152.942	31.863	421.538	0
ABRIL	0	**177.836**	**37.049**	**321.044**	**0**
TOTAL	**16.392.505**	**961.400**	**200.292**	**1.801.570**	**0**

Observaciones: Del 24% de interés que le corresponde a INFIBAGUE del rubro de subsidio de 98.000.000 ($23.520.000) se descontó $5.963.527por concepto de papelería hasta el mes de diciembre de 2025 que no se alcanzó a cubrir con el 3% designado en el convenio, impuesto del 4x1000 por valor de $ 1.163.968.
Total, consignado interés 24% interés subsidiado $ 16.392.505.
Por este concepto ya no se vuelve a realizar consignación.

EVIDENCIA OBLIGACION No. 6

RESUMEN OPERACIONES DEL MES

INTERES TOTAL DEL MES	**740.983**
INTERES INFIBAGUE 24%	177.836
PROTECCION DE CARTERA 5%	37.049
GASTO PAPELERIA Y CONSULTA DATACREDITO 3%	22.229
TOTAL, INGRESO POR INTERESES CONVENIO 32%	**237.114**

CREDITOS DESEMBOLSADOS después del cruce de cuentas	VALOR PAPELERIA
112	**2.852.553**

TOTAL PAPELERIA colocación Enero (23) créditos	**512.553**

TOTAL PAPELERIA colocación febrero (24) créditos	**520.000**
TOTAL PAPELERIA colocación Marzo (32) créditos	**976.000**
TOTAL PAPELERIA colocación Abril (33) créditos	**844.000**

RECIBIDO POR 3% PAPELERIA Y CONSULTA	**22.229**

DIFERENCIA A FAVOR EL OPERADOR	**2.830.324**

ANEXOS DE SOPORTES DE CONSIGNACIONES REALIZADAS

5% Protección cartera generada en el mes de abril por los créditos MAYORES a $ 2.000.000 cancelada por los clientes.
$37.049

5% Protección de cartera generada hasta el mes de abril de 2026 por los créditos MENORES a $2000.000 cancelados con subsidio.
$321.044

24% Interés cancelado por los clientes en los créditos MAYORES a $2.000.000 que corresponde a INFIBAGUE mes Abril.
$177.836

24% Interés cancelado en los créditos MENORES a $2.000.000(interés subsidiado) que corresponde a INFIBAGUE.
$ 0
Ya se consignó en su totalidad

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No.7
MOVIMIENTO BANCARIO
Anexo

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 8
SEGURIDAD SOCIAL
Anexo

EVIDENCIA OBLIGACION No. 9
PAZ Y SALVO CREDITOS CANCELADOS
Anexo

EVIDENCIA OBLIGACION No. 10O
CONSIGNACIONES REALIZADAS

interes inf 50% convenio 2.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor $ 177.836/

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta

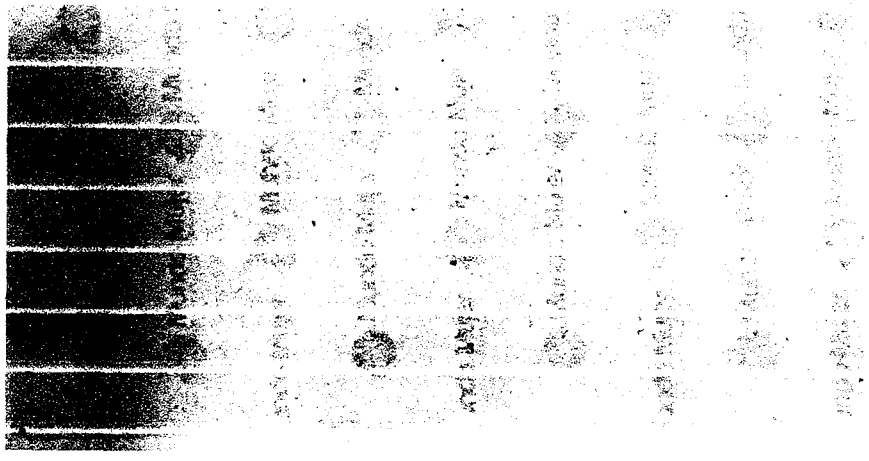
[illegible] 309
2026/05/05 12:09:30 Horario Normal

[illegible]
70726627 *, *****1175 NC
No. Id Depositante 29548357
300 177,836.00 D
177,836.00 EF
0.00

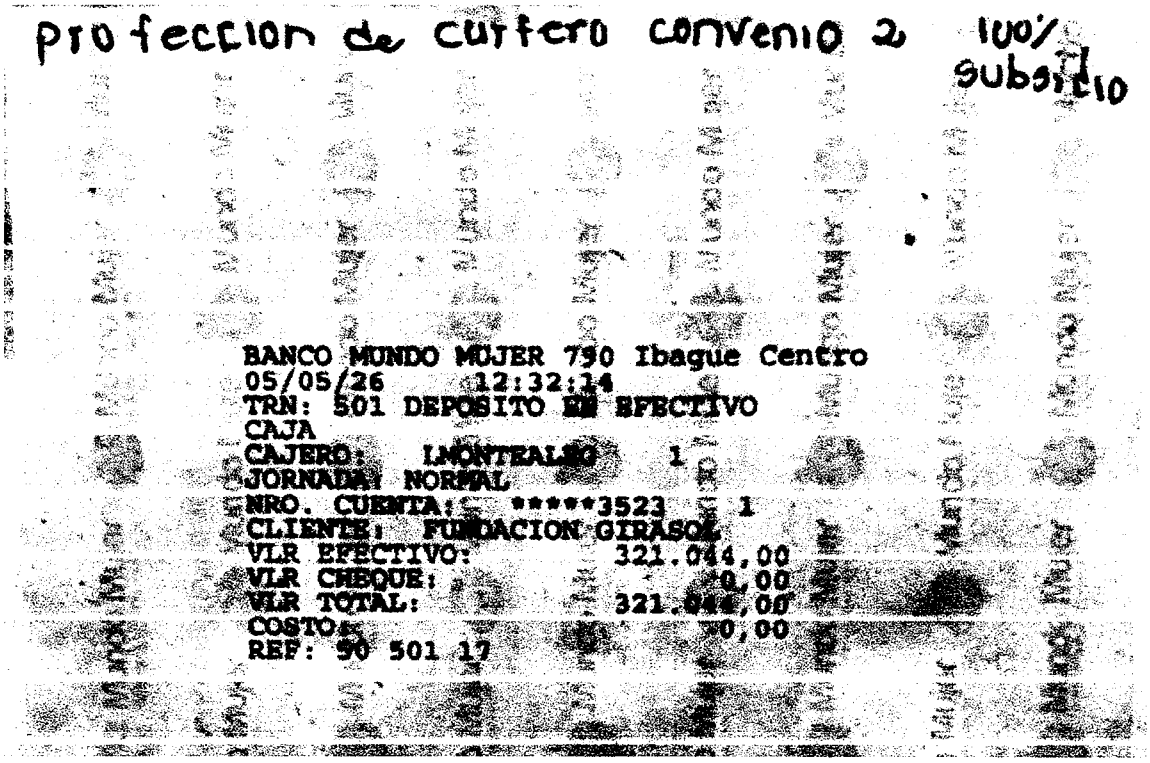
[illegible]

Profeccion cartero convenio 2 50% subsidio

BANCO MUNDO MUJER 790 Ibague Centro
05/05/26 12:31:50
TRN: 501 DEPOSITO EN EFECTIVO
CAJA
CAJERO: LMONTEALEG 1
JORNADA: NORMAL
NRO. CUENTA: *****3523 1
CLIENTE: FUNDACION GIRASOL
VLR EFECTIVO: 37.049,00
VLR CHEQUE: 0,00
VLR TOTAL: 37.049,00
COSTO: 0,00
REF: 50 501 16



proteccion de cuttero convenio 2 100% subsidio



BANCO MUNDO MUJER 790 Ibague Centro
05/05/26 12:32:14
TRN: 501 DEPOSITO EN EFECTIVO
CAJA
CAJERO: LMONTEALEGO 1
JORNADA: NORMAL
NRO. CUENTA: *****3523 1
CLIENTE: FUNDACION GIRASOL
VLR EFECTIVO: 321.044,00
VLR CHEQUE: 0,00
VLR TOTAL: 321.044,00
COSTO: 0,00
REF: 90 501 17

Anexo

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: FUNDACION GIRASOL
Identificación: NI-900176268
Código dependencia o sucursal: 0
Nombre dependencia o sucursal: 0
Fecha de generación del reporte: 2026-05-14
Fecha limite de pago: 2025-05-16
Fecha de pago: 2025-05-08
Pagada por: BBVA COLOMBIA S.A.

Pagada

Período pensión: 2025-04
Período salud: 2025-05
Referencia de pago (PIN):
Tipo de planilla: E
Clase de planilla: Normal
Número de la planilla: 33387733

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	$0	$0	$0	$227.800	$227.800
Subtotal Pensión		1	1	$0	$0	$0	$227.800	$227.800
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$0	$0	$0	$178.000	$178.000
Subtotal Salud		1	1	$0	$0	$0	$178.000	$178.000
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$0	$0	$0	$7.500	$7.500
Subtotal ARL		1	1	$0	$0	$0	$7.500	$7.500
CCF50	890700148	Caja de Compensacion Familiar de Fenalco del Tolima COMFENALCO	1	$0	$0	$0	$57.000	$57.000
Subtotal CCF		1	1	$0	$0	$0	$57.000	$57.000
PASENA	899999034	SENA	1	$0	$0	$0	$28.500	$28.500
PAICBF	899999239	ICBF	1	$0	$0	$0	$42.800	$42.800
GRAN TOTAL				$0	$0	$0	$541.600	$541.600

BANCO MUNDO MUJER

Fecha de Emisión: 12/05/2026 8:47

Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad

Movimientos Cuenta de Ahorros

El paquete de servicios financieros gratuitos para clientes con Tarjeta Débito es: retiros a nivel nacional en Red de Oficinas, consultas de saldos y movimientos en Red de Oficinas y consignación nacional en Red de Oficinas

Tipo Cuenta:	**Cuenta Ahorro Juridica**	**Cuenta Número:**	**790-149473523-01**	**Periodo**	**Desde 01/04/2026 Hasta 30/04/2026**
		Agencia	**790 - IBAGUE CENTRO**	**Ciudad**	**IBAGUE**

Titular de la Cuenta

FUNDACION GIRASOL

Fecha	Transacción	Lugar	Referencia	Débito	Crédito	Saldo
20260407	CONSIGNACION EN EFECTIVO	IBAGUE CENTRO	50-501-8	0.00	31,863.00	957,286.51
20260407	CONSIGNACION EN EFECTIVO	IBAGUE CENTRO	50-501-9	0.00	421,538.00	1,378,824.51
20260430	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-571	0.00	4,152.78	1,382,977.29

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

Saldo Inicial	**$**	**925,423.51**
Mas Créditos	**$**	**457,553.78**
Menos Débitos	**$**	**0.00**
Saldo en canje	**$**	**0.00**
Saldo Final	**$**	**1,382,977.29**

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Línea Gratuita Nal

01 8000 910 665

1. Mundo Mujer el Banco de la Comunidad cuenta con el Defensor del Consumidor Financiero Principal Dr. Luis Humberto Ustáriz González, Suplente Dr. José Federico Ustáriz González, quienes podrán atender sus quejas, ser voceros y conciliadores entre usted y el Banco. Puede contactarlos de lunes a viernes entre las 8 am y las 6 pm en la Carrera 11 A No. 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity Bogotá D.C., al correo electrónico defensoriamundomujer@ustarizabogados.com, teléfono (601) 6108161 en la ciudad de Bogotá, en Aplicación Movil (APP): "Defensoría del Consumidor Financiero" o en su pagina web https://www.ustarizabogados.com
2. Cualquier inconformidad en la información suministrada favor comunicarla a la revisoría fiscal KPMG Colombia (CO-FMColombia@kpmg.com)
3. Este producto se encuentra protegido con el seguro de depósito de FOGAFIN. Para mayor información ingrese a www.bmm.com

Fogafín Seguridad para su dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos — www.fogafin.gov.co

La información aquí brindada corresponde a los movimientos con corte al día hábil anterior.

FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268 - 7

IBAGUE ,MAYO 20 de 2026

FUNDACIÓN GIRASOL CERTIFICA

Que el(a) Señor(a) MARIA ENY BETANCUR ZAMORA, identificado(a) con cédula de ciudadania No. 42161727 se encuentra a paz y salvo con la deuda contraida según el credito No MIF395.

Cordialmente,

MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ

Director Oficina

IBAGUE ,MAYO 20 de 2026

FUNDACIÓN GIRASOL CERTIFICA

Que el(a) Señor(a) ETHAN STEVEN RAMIREZ BETANCUR, identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1087487712 se encuentra a paz y salvo con la deuda contraida según el credito No MIF394.

Cordialmente,

MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ
Director Oficina

FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268 - 7

IBAGUE ,MAYO 20 de 2026

FUNDACIÓN GIRASOL CERTIFICA

Que el(a) Señor(a) MAGDA LIDA TRUJILLO CELIS, identificado(a) con cédula de ciudadania No. 65781950 se encuentra a paz y salvo con la deuda contraida según el credito No MIF403.

Cordialmente,

MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ

Director Oficina